

PLIEGO REGULADOR DE LA OBRA DE PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE. MUTILVA

1- OBJETO DEL CONTRATO

Diseño, fabricación, suministro e instalación de un parque infantil cubierto en Ibaialde, Mutilva.

Las obras objeto del contrato se encuentran englobados en los siguientes códigos Vocabulario Común de Contratos (CPV o Common Procurement Vocabulary):

37535200 – Equipamiento para terrenos de juego

La obra deberá ajustarse a las condiciones que se señalan en el presente Pliego regulador.

2- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este condicionado y sus anexos, a la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de suministro es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento del Valle de Aranguren y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Urbanismo.

4- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Tipo de procedimiento: Abierto
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad – precio (coste-eficacia)

5- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN, PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN, Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado de la licitación coincide con el presupuesto máximo de licitación, **320.000 € IVA excluido**.

Se financiará con cargo a la partida 1 1533 6090027 “Cubierta y remodelación parques”.

6- PLAZO DE EJECUCIÓN

El parque infantil cubierto se ejecutará y se probará en la plaza Ibaialde de Mutilva en el plazo máximo de setenta y cinco (75) días naturales, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El suministro, montaje, instalación y puesta en marcha del equipamiento se deberá realizar dentro del plazo anteriormente establecido.



7- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán presentarse con personas licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

8- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir a la licitación las personas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar los suministros. La solvencia suficiente será de 80.000,00 €.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de uno de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

9- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación (se deberán presentar los dos):

- 1- Relación de las principales obras de parque infantil realizados durante los cinco últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado.
- 2- Justificantes de su correcta realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sean de importe igual o superior a 80.000,00 €.



10- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor relación calidad - precio, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los siguientes criterios:

CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (45 puntos)

Oferta técnica: en este apartado se valorarán las características técnicas, estéticas, variedad, originalidad e innovación, composición, materiales, número de elementos y capacidad de juego de cada elemento y cuantas características se quieran hacer resaltar por las licitadoras en las propuestas para su valoración. Se valorarán las características técnicas y estéticas de la cubierta propuesta. Se valorará el tiempo de respuesta en mantenimiento, reparación o sustitución de los elementos instalados y el tiempo en que la empresa se compromete a mantener el stock de las piezas de repuesto o sustitución de los elementos instalados.

Se tendrá en cuenta que los elementos de juego:

- Sean neutros y no estén dirigidos solamente al juego de niños o niñas. Es decir, que no sean excesivamente figurativos para no personalizar o identificar el juego con mensajes concretos, y sean elementos que permitan a las criaturas, con su potencial imaginativo, dar personalidad y contenido al juego.
- Respeten la evolución sociopedagógica de las personas menores. Así como las diferencias físicas de las criaturas y la diversidad funcional.
- Ofrezcan posibilidades de participación individual y colectiva, favoreciendo la cooperación (esto es, que favorezcan el sentido de equipo ya que, para que el juego funcione, cada participante debe realizar una función determinada que complementa a la de las demás).
- Eviten el fomento de la agresividad y la violencia.
- Si utilizan señalética, el lenguaje no sea sexista, tanto en imágenes como en lenguaje escrito.
- Fomenten juegos:
 - de movimiento y psicomotricidad (juegos activos, de trepar, con redes o cuerdas que permitan colgarse).
 - de tranquilidad e intimidad (juegos de manipulación, los de mesa, los asociados a experiencias sensoriales y los "multijuegos" o juegos modulares).
 - de experimentación (elementos de manipulación, como los juegos de destreza en paneles verticales y los juegos de música).



Asimismo se tendrá en cuenta que esta área de juego se ha diseñado para que la compartan todos los niños y niñas sin excepción. Sus principales características son la accesibilidad y la vocación integradora y de socialización, con una oferta lúdica atractiva para todas las personas usuarias independientemente de sus capacidades, donde la diferencia se convierte en un hecho normal y enriquecedor

Por lo que se valorará la introducción de determinados elementos para criaturas con diversidad funcional, que a su vez pueden convertirse en un juego compartido. (Sírvese de ejemplo, como la guía en el suelo en el recorrido de juego para la criatura invidente se convierte en un "juego de destreza" para las niñas y niños sin esta discapacidad. Del mismo modo, la presencia del braille puede convertirse en un juego de descubrimiento de este lenguaje).

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA (55 puntos)

1 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: 10 puntos.

La ampliación del plazo de garantía se formulará de forma global para todos los elementos incluidos en el contrato, fijado inicialmente en 2 años (24 meses), y se valorará de la siguiente manera:

La ampliación de plazo de garantía de 60 meses (5 años) adicionales a los 24 iniciales: 10 puntos.

El resto de ofertas se valorarán de forma directamente proporcional. No se valorarán las fracciones inferiores al mes.

Se aportará en este apartado el Anexo III.

2 CRITERIOS SOCIALES: 10 puntos

Se valorarán los siguientes aspectos de la licitadora:

Existencia de un manual de buenas prácticas ambientales: 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos a las licitadoras que cuenten con un manual de buenas prácticas ambientales.

Inserción laboral: 5 puntos

Se valorará con 5 puntos a las licitadoras que se comprometan a contratar personal para su inserción laboral, preferentemente de la bolsa de empleo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, en caso de que sea necesario realizar alguna sustitución para la ejecución del contrato.

Se aportará en este apartado el Anexo IV.

3 PRECIO OFERTADO: 35 puntos

Se valorará la baja ofertada calculada como el porcentaje sobre el importe máximo de licitación, de la diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la licitadora.



Bajas entre el 0% y el 10%: hasta 25 puntos. Se otorgarán 25 puntos a la empresa que realice una baja del 10% y el resto de bajas se calcularán de manera directamente proporcional.

Bajas entre el 10% y el 25%: hasta 35 puntos. Se otorgarán 35 puntos a la empresa que realice una baja del 25% y 25 puntos a la que baje el 10%. Las ofertas que se encuentren entre estos dos valores, se puntuarán de manera directamente proporcional.

Bajas superiores al 25%: 35 puntos.

Se aportará en este apartado el Anexo V.

11- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

12- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se considerará oferta anormalmente baja, aquella que suponga una baja superior al veinticinco por ciento (25%) sobre el importe máximo de licitación.

13- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Los licitadores podrán presentar productos o bienes alternativos a los especificados en las prescripciones técnicas, debiendo acreditar en todo caso el cumplimiento de los requisitos mínimos, y detallar adecuadamente las mejoras que presentan con relación a lo previsto en el Pliego.

14- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

13.1 LUGAR Y PLAZO.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.



Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido. En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma.

Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

13.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pusuarios, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.



Las propuestas de los licitantes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A – Declaraciones
- Sobre B – Criterios cualitativos – no evaluables mediante fórmula
- Sobre C – Criterios cuantitativos – evaluables mediante fórmula

15- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES”

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico, incluida en Anexo I a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Declaración de porcentaje de trabajadores eventuales, incluido en Anexo I.

4- Declaración de confidencialidad (en su caso): Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial. En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación conjunta** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

16- CONTENIDO DEL SOBRE B “CRITERIOS CUALITATIVOS - NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”

Oferta técnica: Incluirá toda la documentación que aporten las personas que concurran para que se valoren y puntúen los criterios cualitativos recogidos en el presente pliego, cuya valoración no se realice a través de fórmulas.



La documentación escrita se presentará un máximo de 30 hojas DIN-A4 escritas por una cara, en letra Arial, tamaño 11, o letra que ocupe similar espacio, sin contar la portada y el índice.

Esta limitación afecta exclusivamente a la parte expositiva de la oferta, por lo que no se refiere a la parte gráfica o fotografías, para la que se admitirá una extensión de 8 páginas DIN-A3.

17- CONTENIDO DEL SOBRE C “CRITERIOS CUANTITATIVOS - EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA”

Anexo III – Ampliación de garantía

Anexo IV – Criterios Sociales

Anexo V – Oferta económica

18- MESA DE CONTRATACIÓN

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidencia: Martín Labiano Andrés, Concejal de Obras, Industria y Empleo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 1: Marta Murillo Loidi, Arquitecta Técnica del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 2: Vicente Garrido Elustondo, Arquitecto del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Vocalía 3 Intervención: Susana Casimiro Ilincheta, Interventora del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

Secretaría: Raquel Asiain Valencia, Secretaria del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

19- ADMISION DE LAS OFERTAS Y APERTURA DEL SOBRE A “DECLARACIONES”

La Mesa de contratación, en acto interno, calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el SOBRE A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del



módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº B, "Criterios cualitativos – no cuantificables mediante fórmulas", de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Tras la apertura del SOBRE B seguirá la apertura de las propuestas incluidas en el SOBRE C de las personas licitadoras que hayan obtenido al menos, 15 puntos en los criterios valorados en el sobre B con puntuación mínima.

20- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la siguiente documentación:

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designará la persona o entidad que durante la vigencia del



contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas. La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

21- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida mediante alguno de los siguientes documentos:

a) Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

b) Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria.



c) Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida.

- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados, a la que se acompañarán la correspondiente prueba de su correcta ejecución.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

22- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación seleccionará a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de contratación en el plazo máximo de 1 mes, a contar desde la apertura del Sobre C, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La adjudicación, que se motivará adecuadamente, será notificada a todas las personas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la resolución del órgano de contratación.

23- GASTOS A CARGO DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar a la persona adjudicataria como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.

Los gastos de entrega y transporte del suministro al lugar indicado en este pliego.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.



24- GARANTÍAS

La adjudicataria, con carácter previo a la formalización del contrato:

Depositara a favor del Ayuntamiento del Valle de Aranguren el 4% del importe de adjudicación, excluido el IVA, del contrato que haya resultado adjudicataria, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

El plazo de garantía del contrato derivado del presente concurso, será el ofrecido por la licitadora que resulte adjudicataria, siendo el plazo mínimo de 36 meses.

25- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 5 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

26- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia de la obra contratada a través del Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

- Se considerarán incumplimientos leves los siguientes:

1- La no entrega de todos los bienes objeto del contrato en el plazo establecido en su oferta. Se sancionará con un 1% del importe de adjudicación por cada día de retraso.

2- Incumplimiento de las órdenes recibidas en cuanto a la ejecución del mismo. Se sancionará con un 1% del importe de adjudicación del contrato.

- Se considerará incumplimiento muy grave el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y se sancionarán con el 20% del importe de adjudicación.

27- RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizada la obra, se procederá a la firma del acta de recepción de la misma. El plazo de garantía empezará al día siguiente.



El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su recepción por la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La empresa deberá retirar todos los residuos generados en el montaje del equipamiento.

En el momento de la entrega del equipamiento, la empresa adjudicataria deberá entregar instrucciones de montaje y desmontaje para que el equipamiento pueda desmontarse sin daños. Las operaciones de desmontaje y sustitución deberán poder efectuarse utilizando herramientas manuales comunes y básicas y personal no cualificado. En caso de se requiera herramientas especiales, la empresa adjudicataria deberá facilitarla.

28- PAGO DEL PRECIO

La adjudicataria tiene derecho al abono del precio convenido que se efectuará de una sola vez contra entrega de la obra efectivamente realizada y formalmente declarado conforme por la Administración.

29- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será el ofertado por la empresa adjudicataria, y comenzará el día siguiente al de la firma del acta de recepción. Esta garantía cubrirá la reparación o la sustitución e incluirá un acuerdo de servicio con opciones de recogida y devolución o de reparación in situ. La garantía deberá garantizar que los productos son conformes con el pliego de especificaciones del contrato sin coste adicional.

La licitadora deberá garantizar la disponibilidad de piezas de recambio o elementos que permitan una función equivalente, durante un plazo de 3 años desde la fecha de entrega del equipamiento. Se deberán facilitar los datos de contacto que se deben emplear para proceder a la entrega de piezas de recambio.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el bien suministrado, la Administración tendrá derecho a reclamar de la persona contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos, si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía si la Administración estimase que la obra no es apto para el fin pretendido, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, y existe la presunción de que la reposición o reparación de dicho bien no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar el mismo, dejándolo de cuenta del contratista y quedando exenta de la obligación del pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



30- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte de la persona contratista de las cláusulas sociales, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar a la persona contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de cinco (5) años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del treinta y cinco por ciento (35%) del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la persona licitadora que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de ésta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

2-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

La empresa adjudicataria deberá depositar los embalajes en el contenedor de reciclaje correspondiente o bien deberá llevarse los para su posterior reciclaje.

Conforme a lo establecido en el artículo 145.2 de la Ley Foral de Contratos, el incumplimiento de estas condiciones tendrá la consideración de infracción de carácter muy grave y se sancionará con el 20% del importe de adjudicación.

32.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.



33.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable de tratamiento: Ayuntamiento de Aranguren.

Finalidad: Realización del registro, la gestión y el seguimiento de expedientes de contratación dentro del ámbito de competencia municipal.

Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, dirigiéndose a las dependencias municipales en el correo dpd@aranguren.es.

Más información: Política de Privacidad de <http://www.aranguren.es/>



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Objeto

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas con arreglo a las cuales ha de llevarse a cabo la contratación de la obra de parque infantil cubierto en la Plaza Ibaialde en Mutilva, cuyo importe asciende a 300.000,00 € + IVA.

Condiciones técnicas generales

Zona de actuación:

La zona de actuación es la Plaza de Ibaialde de Mutilva, tal y como se define en la siguiente imagen:



Se trata de la reforma integral del área de juegos existente, de forma que en la propuesta debe incluirse la retirada de todos los elementos del parque actual (juegos y pavimento) y la creación de un nuevo parque infantil, y la construcción de una cubierta para toda la superficie del mismo.

Descripción general de la actuación

El parque infantil cubierto a ejecutar tendrá la superficie resultante necesaria para los juegos que se oferten por cada licitadora, considerando que la superficie aproximada será de 325,00 m², inscrita en un rectángulo de lados de longitud aproximada 24 m x 13,50 m. Las licitadoras deberán diseñar y plantear la superficie necesaria para dar cumplimiento a las distancias de seguridad de cada juego.

La actuación consta de las siguientes partes:

- Cubierta de la superficie de juego: estructura de madera y cubrición de panel sándwich (rojo/blanco)
- Pavimento continuo de seguridad
- Elementos de juego inclusivos



Estructura de madera: se realizará una estructura con cimentación empotrada en el terreno, soportes y vigas de madera laminada y cubrición a base de tablero sándwich metálico, acabado en rojo por la parte superior y blanco por la inferior.

Pavimento continuo de seguridad: se colocará pavimento continuo de seguridad, formado por una capa de mortero de resina y SBR de 30 mm mínimo y diferentes espesores dependiendo del HIC del equipo de juego, y una capa superior formada por mortero de resinas específicas y EPDM vulcanizado en color de 10 mm. Ambas capas estarán mezcladas con resinas especiales para caucho en función de los colores y diseño planteado.

El pavimento de seguridad que se incluya en la oferta deberá cumplir con la Norma EN 1177 sobre "Revestimientos Superficiales absorbentes a impactos".

Se especificará la altura máxima de caída para cada juego y los m² del área de impacto, para justificar el tipo de suelo y su espesor. En las zonas perimetrales se realizará un biselado del pavimento donde fuera necesario.

Se aportarán certificados de ensayos de homologación de los pavimentos que se vaya a emplear y su descripción gráfica de las zonas de caída de seguridad de cada elemento.

El pavimento de caucho deberá ir adherido encima de la superficie de pavimento existente, abarcando las zonas de seguridad de cada juego y el total de la superficie destinada al juego, con espesor variable dependiendo de la altura crítica de caída de cada elemento. Dichas zonas de seguridad vendrán descritas y especificadas en un plano que se incluirá en la oferta.

Una vez ejecutado se aportará:

- Certificado de ensayo y homologación del pavimento de caucho, en el cual se especifique que se cumplen los requisitos de la Norma EN 1177 sobre "Revestimientos superficiales absorbentes a impactos", indicando la altura máxima de caída para cada juego, así como los metros cuadrados del área de impacto, de lo que se derivará la justificación de suelo empleado y su espesor.
- La adjudicataria realizará "in situ" mediante personal cualificado y comunicando con antelación a los Servicios Técnicos Municipales, los ensayos necesarios y establecidos en la Normativa de seguridad, para comprobar la absorción al impacto de dicho suelo continuo. De la misma forma se garantizará una resistencia al desgaste de dicho suelo, para usos normal, no inferior a dos años.

Elementos de juego inclusivos:

Se pretende que el área de juegos sea inclusiva, con lo que el 25% de los elementos a instalar serán inclusivos, diseñados específicamente para cualquier tipo de minusvalía.

La selección del número y tamaño de juegos será libre y se harán en función de la dimensión del área en la que se integren.

Se diseñará un área de juego con oferta variada, y atendiendo a los criterios de valoración. Los juegos fomentarán la participación individual y colectiva. Los juegos



permitirán a las criaturas, utilizar su potencial imaginativo para dotar de personalidad y contenido al juego.

Cumplimiento de Normas:

Todos los juegos infantiles después del montaje de los mismos, deberán cumplir con las Normas Europeas EN 1176 y EN 1177 vigentes en el momento de ofertarse la presente licitación. Así mismo deberán presentarse certificados en castellano del cumplimiento de dichas normas, de los juegos que se adjudiquen antes y antes de la instalación de los mismos.

Una vez terminada la instalación de los juegos y el pavimento, la adjudicataria por mediante una persona técnica acreditada o mediante empresa debidamente acreditada, extenderá el certificado de que el área de juegos cumple con las normas anteriormente citadas.

Materiales:

Todas las maderas, así como los productos derivados de la misma, deben disponer obligatoriamente de garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la presentación de la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC, PEFC o equivalentes o en su defecto, tratarse de madera reciclada con certificación que acredite el cumplimiento del estándar "EPF recycled wood", "FSC recycled" u otros esquemas equivalentes.



A N E X O I (Incluir en Sobre A)

PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE

DECLARACIÓN RESPONSABLE MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADORA O LICITADORAS, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

A) DECLARACIÓN RESPONSABLE. La licitadora declara bajo su responsabilidad:

- a) Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- b) Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no incurso en causa de prohibición de contratar.
- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:
.....@.....

j) EVENTUALIDAD. El porcentaje de trabajadores eventuales actuales de la licitación es:%

B) CONFIDENCIALIDAD. Declaración expresa de la licitadora en la que designe qué información debe ser considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-



-

En su caso esta circunstancia deberá quedar reflejada asimismo en la documentación contenida en el sobre B que se considere confidencial. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

En , a de..... de 2026.

FIRMA DE LA LICITADORA



A N E X O II (Incluir en Sobre A – si procede)

PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.

Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.
Don/doña _____ con DNI _____ en representación de la empresa _____.

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

☐ Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatarios _____.

☐ Se presentan en participación conjunta _____.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

- Nombre de la empresa/persona física..... ⇒ Participación%

Se designa como representante o apoderado único frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.: correo electrónico:

En , a de de 2021.

FIRMA LICITADORAS

Nombre y apellidos..... Firma y DNI

Nombre y apellidos..... Firma y DNI

Nombre y apellidos..... Firma y DNI



A N E X O III (Incluir en Sobre C)

PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete
a ejecutar la obra incluyendo la siguiente ampliación del plazo de garantía:

- Garantía complementaria (plazo de garantía adicional al de establecido como mínimo-36 meses- en el pliego):..... meses.

En, a de de 2026

FIRMA DE LA LICITADORA



A N E X O IV (Incluir en Sobre C)

PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE

CRITERIOS SOCIALES

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete
a ejecutar la obra cumpliendo las siguientes condiciones de carácter social:

- Criterio social (manual de buenas prácticas ambientales)
☐ Se dispone de manual de buenas prácticas ambientales
- Criterio social (inserción laboral)
☐ Se compromete a realizar sustituciones a través de inserción laboral

En, a..... de de 2026

FIRMA DE LA LICITADORA



A N E X O V (Incluir en Sobre C)

PARQUE INFANTIL CUBIERTO EN IBAIALDE

OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña.....DNI/NIF.....
....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P....., localidad
teléfonos....., en nombre propio o en representación de
(táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete
a ejecutar el suministro según la siguiente oferta económica:

OFERTA ECONÓMICA:

..... (consignar en
número y letra) –sin IVA-.

En, a..... de de 2026

FIRMA DE LA LICITADORA

